REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2023-00236-00.
Demandante: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
Demandados: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

ESTÉSE a lo resuelto en el auto de esta misma fecha por medio del cual se declara que este juzgado carece de competencia para conocer del asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 182.
2.

Revisó: K.A.R.J.
Proyectó: G.D.C.P.

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c4cedb0bf3de6c714cde17ebf1f65ca9ad1cf463c4bcbc61e7faae1594a64a**

Documento generado en 08/11/2023 04:18:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica